MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

TEMUCO; 21.10.2026

VISTOS:

1.- El Oficio N° 129, de fecha 04 de septiembre de 2026 del Director de Senapred.

2.- La Resolución Exenta N° 1123 del 07.10.2026, de la Delegación Regional de la Araucanía.

3.- La Ordenanza Municipal N° 002, de fecha 24.12.1993, sobre Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.

4.- Los artículos 23° al 34° del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Oficio N° 129, de fecha 04 de septiembre de 2026, la Dirección Regional de La Araucanía de SENAPRED informa la realización de la primera versión de la Expo “La Araucanía Se Prepara 2026”, iniciativa orientada a promover la cultura de la prevención y la gestión del riesgo de desastres en la región.

2.- Que, el evento contemplaba su ejecución los días 08, 09 y 10 de octubre de 2026, en el Recinto SOFO de Temuco, cuyo carácter fue gratuito, abierta a todo público y contemplaba una zona de Food Trucks y un pabellón destinado a emprendedoras/es, conforme a las nóminas presentadas por la organización.

3.- Que, con fecha 06.10.2026, el gestor de Operaciones de Emergencia de Senapred, remite nómina de participantes que ejercerán una actividad lucrativa.

4.- Que, mediante el citado Oficio N° 129, SENAPRED solicita exención total de la boleta de garantía para el evento y apoyo municipal para el otorgamiento de los permisos correspondientes a las actividades de venta.

5.- Que, mediante Carta N° 8485, de fecha 08 de octubre de 2026, la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía remitió copia de la Resolución Exenta N° 1123, de fecha 07 de octubre de 2026, que autoriza al Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, Región de La Araucanía, representado por su Director Regional, don Ian Gorayeb Fuentes, la realización del evento masivo denominado “Expo La Araucanía se Prepara 2026”, los días 08, 09 y 10 de octubre de 2026, en el recinto SOFO, ubicado en avenida Rudecindo Ortega N° 04780, con un aforo promedio de 800 personas por jornada.

6.- Que, resulta necesario cautelar la correcta determinación, devengamiento y recaudación de los ingresos municipales que procedan por concepto de derechos municipales asociados a la realización del evento individualizado precedentemente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, letra b), numerales 1 y 7, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en la Ordenanza N° 002, sobre Derechos Municipales, correspondiendo al Departamento de Rentas y Patentes, en el ámbito de sus competencias, velar por la correcta aplicación de las disposiciones que regulan la determinación y cobro de dichos derechos, contribuyendo al resguardo del patrimonio municipal y a la debida percepción de los ingresos.

V°B° H.N.A.
V°B° V.V.N.
V°B° H.E.V.
V°B° M.M.A.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

7.- Que, las actividades lucrativas individualizadas en el presente decreto se desarrollaron los días 08, 09 y 10 de octubre de 2026, encontrándose concluidas a la fecha de dictación del presente acto administrativo. En consecuencia, corresponde formalizar su realización y disponer el cobro de los derechos municipales respectivos, considerando las restricciones a la retroactividad establecidas en el artículo 52 de la Ley N° 19.880.

DECRETO:

1.-Dispóngase la determinación, liquidación y cobro de los derechos municipales correspondientes a las actividades lucrativas desarrolladas los días 08, 09 y 10 de octubre de 2026, en el marco de la Expo “La Araucanía Se Prepara 2026”, realizada en el recinto SOFO de Temuco, conforme a la Ordenanza Municipal N° 002 y respecto de los contribuyentes individualizados en las siguientes nóminas.

A. 07 Permisos para el desarrollo de la actividad económica de Food Trucks :

N°	NOMBRE	RUT	RUBRO
1	Anastacia Rodríguez Flores	[redacted]	Venta de papas fritas con topping, jugos, aguas y bebidas
2	Marcela Valdés Muñoz		Venta de completos, salchipapas, hamburguesas, jugos y granizados
3	Lilian Ruiz Silva		Venta de papas fritas con topping, sándwich, granizados y helados soft
4	Kin Crisosto Bascur		Venta de sushi, gohan, salad, arroz yakimeshi y hand rolls
5	Luis Mendez Reyes		Venta de comida al paso
7	Héctor Muñoz Aros		Café de especialidad

B. 28 Permisos para ejercicio de actividades lucrativas de acuerdo a lo siguiente:

N° STAND	NOMBRE	RUT	RUBRO	ORGANIZACIÓN
1	Leslie Cabrera Barra	[redacted]	Venta de joyas	Araucanía Gourmet
2	Nayade Quelempan Acuña		Venta de ají artesanal	Araucanía Gourmet
3	Joanna Obreque López		Venta de vinagres	Araucanía Gourmet
4	Pamela Navarrete Valdevenito		Venta de alimentos de frutos secos	
5	Cecilia Córdova España		Venta de mermeladas	Araucanía Gourmet
6	Juan Pablo Monasterio		Venta de alimentos	Araucanía Gourmet
7	Fernando Francisco Lemp Pérez		Venta de alimentos	Araucanía Gourmet
8	Manuel Cabrera Barra		Venta de poleras, tazones, botellas y libretas	Araucanía Gourmet
9	Damary Colicoy Colicoy		Venta de guateros de semilla y rumba	Araucanía Gourmet
10	Anna Pisklina		Venta de alimentos	Araucanía Gourmet
11	Claudia Valenzuela Gallegos		Venta de alimentos	Araucanía Gourmet
12	Jessica Pabla Huaiquiñir Liempi		Artesana orfebre, platería mapuche	FOSIS
13	Pamela del Carmen Perez Bizama		Cosmética natural, miel, hierbas medicinales	FOSIS
14	Juan Ruiz Santos		Venta de subproductos de avellana	INDAP
15	Jessica Sanhueza Calvil		Venta de agroelaborados	INDAP
16	Nancy Palacuis Nahuel		Venta de esencias y ungüentos naturales	PDTI
17	Miriam Palacios Nahuel		Venta de productos de aseo personal y terapéuticos	PDTI
18	Ninoska Sandobal Garrido		Venta de tejidos, macramé, figuras 3D, aros y pulseras	SEREMI de la Mujer y Equidad de Género

V°B° H.N.A.

V°B° V.V.N.

V°B° H.C.V.

V°B° M.M.A.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

19	Diana Carolina Gutierrez Garcia	[redacted]	Venta de comida saludable y agroelaborados	SEREMI de la Mujer y Equidad de Género
20	Paula Bernal Arancibia		Venta de orfebrería	SEREMI de la Mujer y Equidad de Género
21	Miriam Ortubia		Venta de agroelaborados - pastas de ají	SEREMI de la Mujer y Equidad de Género
22	Jessica Saez Muñoz		Venta de plantas	SEREMI de la Mujer y Equidad de Género
23	Miriam Aillapán Antinao		Venta de artesanía y yerbas medicinales	Particular
24	Nicole Troncoso Muñoz		Venta de jugos artesanales y helados	Particular
25	Sandra Muñoz Carasco		Venta de artesanía en piedra, madera, lana y cuero	Particular
26	Marly Curilen Quintreleo		Venta de flores	Particular
27	Nelsón Marihual Huaiquilaf		Venta de productos de cuero	Particular
28	Matías Peña Coña		Stand de Juegos	Particular

2.- Déjese establecido que los contribuyentes individualizados en las nóminas deberán efectuar el pago de los derechos municipales correspondientes: 0,04 UTM por permiso transitorio para el ejercicio de actividades lucrativas para puestos de feria o similares, conforme al artículo 13 N° 3 de la Ordenanza Municipal N° 002; adicionalmente, 0,0417 UTM por concepto de Impuesto a la Renta.

3.- Exímase a la organización de la obligación de constituir boleta de garantía o vale vista para esta actividad, conforme a la solicitud formulada por SENAPRED en Oficio N° 129, de fecha 04 de septiembre de 2026.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a realizar el devengamiento y giros respectivos.

5.- El pago deberá efectuarse a través de la página web de la Municipalidad de Temuco, ingresando a Trámites Online, opción Pago RUT.

6.- Comuniquese de la medida adoptada a la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED).

7.- Los antecedentes y documentos que respaldan el presente decreto, debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del mismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL **A L C A L D E**

V°B° H.N.A.

V°B° V.V.N.

V°B° H.E.V.

V°B° M.M.A.

[redacted]

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 21-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 21-10-2026

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.